

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 26 de agosto de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2019-00240-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Joan Manuel Romero Galindo
Demandado : Nación-Ministerio de Educación- Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio- FOMAG
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.
Consecutivo : 210

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 06 de mayo de 2022, mediante la cual se revocó el numeral quinto de la parte resolutive del fallo de primera instancia, proferido por este juzgado el 30 de septiembre de 2021 y confirmó lo demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez', written in a cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez